

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000111

Callao, 23 OCT 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 192-2024-EF, publicado el 19 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 004915-2024-GRC/OPT, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005114-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000982-2024-GRC/GAJ, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 192-2024-EF, publicado el 19 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) *la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127, Ley que modifica la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud, autoriza al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953 (...)*";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N° 192-2024-EF, publicado el 19 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) *mediante el Oficio N° D003693-2024-SG-MINSA,*



complementado con el Oficio N° D003769-2024-SGMINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953 (...);

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 192-2024-EF, publicado el 19 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 22 963 614,00 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953 (...);



Que, de la revisión del Anexo del Decreto Supremo N° 192-2024-EF, publicado el 19 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 726 063,00 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras: 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Daniel A. Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José, 403. Hospital de Ventanilla y 404. Hospital de Rehabilitación del Callao;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 192-2024-EF, publicado el 19 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1° del citado Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 004915-2024-GRC/OPT, de fecha 21 de octubre de 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 192-2024-EF, publicado el 19 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 726 063,00 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora, 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Daniel A. Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José, 403. Hospital de Ventanilla y 404. Hospital de Rehabilitación del Callao";

Que, el Memorando N° 005114-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 192-2024-EF, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 192-2024-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. (...);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2



YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 538 Fecha: 21 OCT. 2024

000111

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 54 Fecha: 24 OCT. 2024



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 192-2024-EF, publicado el 19 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 192-2024-EF, publicado el 19 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 726 063,00 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras: 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Daniel A. Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José, 403. Hospital de Ventanilla y 404. Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	:	5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	726 063,00
	=====
TOTAL PLIEGO	726 063,00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

111000



ARTÍCULO 4° - Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 192-2024-EF.



ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *[Signature]* Fecha: 24 OCT. 2024

000111

Anexo N° 01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 58 Fecha: 24 OCT 2024

"Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora" (En soles)

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestaria : 9001 Acciones Centrales
Actividad : 5000005. Gestión de Recursos Humanos
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Decreto Supremo N°192-2024-EF

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	N° DE PEAS	MONTO (S/)
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	150	726,063.00
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	76	413,912.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	24	105,682.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	17	66,802.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	28	118,002.00
404. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	5	21,665.00



